

COLECCION HARINERA

*Ante el Concierto y la
amortización de fábricas*

TOLVA dice:

¡¡ NO !!

Madrid, marzo 1956.

Muy Sr. nuestro:

Con el número de TOLVA correspondiente al actual mes de marzo, enviamos a los suscriptores el primero de una serie de trabajos que nos proponemos publicar mensualmente y que forman parte de nuestro plan de mejorar hasta el límite posible el contenido de la revista. Publicaremos esos trabajos independientemente, en forma de separatas, para que puedan constituir por sí solos una biblioteca de temas harineros, compendiados en su breve desarrollo y, por tanto, muy densos en conocimientos útiles que, llegado el caso, serán siempre susceptibles de ampliación.

Nos ha parecido inexcusable iniciar esta nueva tarea con un análisis del problema más candente de cuantos afectan hoy a la fabricación: el del Concierto y la amortización, cuyo comentario, por la importancia y actualidad de la cuestión, consideramos que no podía ser aplazado.

Hemos creído también necesario enviar este folleto a todos los fabricantes, incluso a los que, por unas causas o por otras, no son suscriptores nuestros. Deseamos que todos, absolutamente todos, conozcan nuestro criterio en asunto tan transcendental y, al mismo tiempo, hemos querido darles a conocer así, con este primer estudio, el nacimiento de nuestra "Colección Harinera" por la que desfilarán mensualmente los más diversos temas de técnica moderna, de práctica molinera y de economía, así como monografías sobre nuestra configuración agrícola e industrial, etc., etc.; todo, en fin, cuanto directa o indirectamente interese a nuestra industria, tanto en orden general, como en el particularizado.

Agradeceríamos vivamente a cuantos reciban nuestro primer estudio, que nos hicieran conocer su opinión, ante todo, sobre el problema que hoy abordamos y, de modo general, acerca de esta colección que, tal como la tenemos proyectada, revestirá sumo interés para todos los fabricantes, por la amplitud de su temario y por el estilo moderno, diáfano y rotundo que presidirá su redacción.

Rogamos, pues, un acuse de recibo y un juicio sobre nuestro trabajo de hoy y sobre la iniciativa de editar tras de él, toda una serie de folletos igualmente útiles y necesarios.

Atentamente le saludan

TOLVA

Almirante, 1-Madrid

Teléf. 22 72 94

¿Qué opina usted sobre nuestro estudio acerca del Concierto y la amortización?.....

¿Considera interesante el anuncio de nuestra "Colección Harinera"?.....

I

MOTIVO

Acometemos en estas páginas una ingrata tarea, que hemos venido aplazando con la esperanza de que no fuera indispensable y con el escrúpulo, ya desvanecido, de que pudiera considerarse precipitada la fijación de nuestro criterio.

Esa tarea es la de hacer pública desde la tribuna de TOLVA, la revista de los fabricantes de harinas, nuestra disconformidad total y absoluta con las directrices marcadas por aquellos que ostentan la representación de la industria.

Repetimos que hubiéramos querido no tener que dar este paso y que nos hemos resistido a darlo durante demasiado tiempo. Nuestra opinión nada valdría en realidad si no fuera por lo que significamos y representamos. TOLVA es un órgano independiente de prensa, con la única misión de defender—en cuanto ello sea compatible con el interés público—los intereses de todos los fabricantes.

Pues bien : en los últimos tiempos ha sido y sigue siendo en la actualidad tan crecido el número de razonadas quejas, de expresiones amargas e incluso de justos reproches a nosotros mismos que han llegado a esta casa, que silenciarlos, no hacernos eco de ellos, parecería asentimiento por nuestra parte a decisiones en las que afortunadamente no hemos tomado parte alguna. No queremos hacernos responsables ni en grado mínimo de las mismas, y además, deseamos que nuestra opinión no pueda ofrecer a nadie la menor duda. Este y no otro es el objetivo que perseguimos. Estamos seguros de que este trabajo ha de suscitar en algunos sectores posiciones airadas. Lamentándolo, hemos de pasarlas por alto. Que quienes coincidan o discrepen con nosotros en este pleito

puramente económico, vean tan sólo en nuestras manifestaciones el deseo de poner las cosas en claro y el intento de enmendar aquello que aún sea susceptible de enmienda.

Y terminemos estas líneas iniciales con dos importantes aclaraciones.

Cuando hablamos de representación harinera, empleamos un término muy genérico para no individualizar, ya que sabemos que no todos los que la ostentan opinan de igual manera, pues no pocos de ellos, aunque den su asenso y visto bueno a determinados acuerdos, lo hacen para no desentonar, aunque están convencidos de que el rumbo que se sigue no conduce a buen puerto. Nosotros mismos nos hemos visto frenados por cierta embrollada dialéctica, y hemos callado, en nuestro afán de cooperar a la unidad de los industriales; pero hemos llegado a la conclusión de que no era precisamente silencio lo que requería la situación planteada.

La otra aclaración consiste en dejar bien sentado que ni una sola de nuestras palabras pretende rozar ni aludir remotamente a los organismos competentes. No se nos diga que esta es una cuestión de disciplina sindical, porque no hay tal cosa, sino todo lo contrario. La Organización Sindical está y estará siempre muy por encima de los errores que un encuadrado en ella pueda cometer. El hecho de ser designado para ostentar una representación sindical, no hace a nadie tabú, ni le convierte en infalible. Y cuando desde una de esas representaciones se opera, no en favor de todos los encuadrados, sino sólo en el de una parte de ellos, quien lo hace atenta contra la Organización y quien lo pone de relieve la defiende.

II

UNA POLITICA DE CONTRADICCIONES

Si, a la vista de muchos escritos de la representación harinera, nos dedicásemos a resumir el sinnúmero de variadas y contradictorias demandas formuladas por aquélla en el último decenio, el resultado daría a cualquier persona objetiva la sensación de algo disparatado y sin sentido, de una línea de conducta falta de firmeza y de sólidas convicciones, de una actuación, en fin, en todo momento reducida de manera exclusiva a procurar los parvos frutos de la oportunidad circunstancial.

No vamos a ser extensos, sin embargo, porque todo el mundo recuerda los hechos. Así, cuando el trigo se repartía por el sistema de cupos, leímos encendidos cantos a la libertad de compra. Cuando, tras el período de transición de los excedentes, de cara a buenas cosechas, se vislumbró la posibilidad de aquella libertad, aunque sólo fuera de adquisición al S. N. T. y de venta de la harina, vemos cómo se suscita el establecimiento de la precinta, al tiempo que se demandaba un mercado con techo y suelo, frase gráfica que en todos quedó grabada y que quería significar libertad de movimientos entre un precio del trigo y otro del pan. Se pidió más tarde la desaparición de la precinta, que tantos disgustos trajo, y hubo y sigue habiendo amargos llantos por este mercado de techo y suelo que padecemos, a petición de nuestros representantes. No faltaron voces que clamaron por la vuelta a los cupos, que, malos y todo, eran mucho más seguros para el negocio. Se insinuó la necesidad de limitar el horario de trabajo, lo que, traducido libremente a otro lenguaje, significa tanto como los cupos mismos. Por último, se ha pedido y conseguido el establecimiento de un Concierto económico con el S. N. T. y la C. A. T., perfilado en un principio sólo con este último organismo y que luego se hizo extensivo a los dos.

Pero esto del Concierto merece capítulo aparte.

III

EL CONCIERTO

Como decimos antes, el proyecto de Concierto se inició pensando sólo en la sustitución de la precinta. Por tanto, se refería únicamente a la Comisaría de Abastecimientos. Nunca ningún organismo público tuvo mejor disposición de ánimo que la C. A. T. para resolver los problemas harineros. El Concierto con este Organismo suponía y supone no sólo que los industriales vieran eliminados los engorrosos trámites de la compra, fijación y liquidación de precintas, así como los riesgos que incluso de buena fe se corrían con este documento, sino también una ventaja económica muy considerable y necesaria, dado el aumento experimentado por el precio del trigo, no reflejado en el del pan.

Súbitamente empezó a especularse también sobre un posible Concierto con el S. N. T. Es lo cierto que en reuniones y asambleas de representantes de los Grupos provinciales, éstos se encontraron ya con la decisión de que ambos conciertos iban a ser inseparables. Pero observamos que, cuando tal acuerdo tenía lugar, en medio de enorme confusión, los plazos para acogerse al concierto o al régimen horario ya se habían extinguido o estaban a punto de extinguirse. Pongamos, pues, de manifiesto este primer vicio de procedimiento. Muchos fabricantes tuvieron que optar entre un sistema u otro, sin tener siquiera idea del alcance del contrato, es decir, si éste se constreñía a la C. A. T. o comprendía también los cánones del S. N. T.

Pero es más: los plazos para acogerse al régimen horario, al Concierto o al cierre temporal, fueron—además de harto breves para decidir en un asunto de tanta trascendencia—dados cuando aún no existían suficientes elementos de juicio. Hay motivos para resolver en un sentido o en otro si la cifra que nos corresponde tiene o puede tener

una gran oscilación. Y la cifra no era conocida. El reparto, además, se hizo tomando por base no un Reglamento, sino un proyecto que hasta hace bien poco tiempo, en la asamblea de 24 de enero, no se ha enunciado como disposición con rango de cumplimiento. Para el período de reclamaciones no se contó con las cifras señaladas a todas y cada una de las provincias. Estos datos fueron un secreto de Estado, so pretexto, que luego se ha explicado, de que podían haber dado lugar a enojosas comparaciones, aunque los interesados argüían—y con razón—que mal podía reclamarse sin poseer términos comparativos en que apoyar sus posibles demandas.

Cuando ya han pasado más de seis meses de Concierto, se conoce por los fabricantes que pueden reclamar no sólo ante las Juntas Administrativa y Arbitral, sino ante el Tribunal Sindical de Amparo de la Delegación Nacional de Sindicatos. Al cabo de todo este tiempo, se nos dice también en el Reglamento que ningún concertado debe pagar menos de 13,20 pesetas por quintal métrico, sin que se aclare si esta nueva norma ha de tener o no efectos retroactivos. Todo ha sido precipitado y confuso. Las rectificaciones se suceden cada día, y aún esperamos muchas más.

Dice también ahora el Reglamento que el desarrollo económico del Servicio de Conciertos se ha de llevar a cabo con cargo exclusivo a su propio patrimonio, sin que en ningún caso pueda implicarse responsabilidad económica alguna al Sindicato de Cereales ni a la Delegación Nacional. Esta aclaración es altamente significativa.

Por los defensores del Concierto, en su forma global (S. N. T.-C. A. T.), se adujo que con él se evitaría la competencia de los industriales adquirentes de trigo al margen del Servicio. Luego ha resultado, según las propias circulares harineras, que tal objetivo no se logró.

No merece la pena ocuparse extensamente de la circular número 2 del Grupo Harinero, en la que, tras afirmar que los fabricantes que venden barato padecen estupidez, vanidad o epilepsia, se reconoce la subsistencia del mercado clandestino. Esto, después de seis meses de Concierto, es la confesión de un rotundo fracaso.

Esa misma circular informativa número 2 es—como todos los demás escritos del mismo origen y según hemos comentado antes—otra gran contradicción, puesto que si se afirma en ella la posibilidad de vender a un precio remunerador, ¿cómo se sigue más adelante la necesidad de la racionalización de la industria, en el sentido de amortizar la capacidad sobrante?

Más, con independencia de los defectos formales que nos hemos limitado a apuntar, en el desarrollo del Concierto, ¿qué ventajas económicas reporta éste a la industria? Ninguna. Los 280 millones de pesetas que hayan de ser satisfechos al S. N. T. representan un volumen de 23,3 millones de quintales métricos, que son, ni más ni menos, los de posible adquisición por los fabricantes. Las normas que se han dado

luego por el S. N. T. sobre existencias en 30 de junio de 1956, vienen a refrendar esta afirmación nuestra de que estamos ante un Concierto con el que nada se gana. Pero si ningún beneficio se logra con él, en cambio, ha dado lugar a una tremenda agudización de la competencia. Antes los fabricantes compraban trigo al ritmo de sus ventas. Ahora, la cifra en pesetas que a cada industrial corresponde, es lastre que pesa sobre él psicológica y económicamente durante toda la campaña, y que le impele a forzar las operaciones. Negar, pues, que el Concierto ha contribuido y contribuye poderosamente al envilecimiento de los precios, sería negar la evidencia.

Pero aún hay más. Para el desarrollo del Concierto no se ha conseguido la unanimidad de los fabricantes. Solicitaban unos el reparto por capacidad, otros por molturación y otros por un sistema mixto. A pesar de los mejores deseos, hay disconformes en todas las provincias. Muchos repartos se hicieron teniendo en cuenta un precepto reglamentario (mejor dicho, un precepto de un proyecto de Reglamento), según el cual las decisiones habían de ser tomadas por una mayoría del 75 por 100, computándose los votos según la longitud trabajante y las cantidades molturadas. Luego, ha resultado que el Reglamento ha dado por abolidas estas fórmulas, y la «mayoría» se forma de modo completamente distinto, ya que juegan los individuos y no las capacidades de molturación ni el trabajo desarrollado.

Las desigualdades entre unos y otros fabricantes son tan grandes que han asustado a los propios autores de la distribución, que intentaron rectificarla en la última asamblea. Hay industriales a los que el canon por Concierto les sale a nueve o diez pesetas, mientras a otros les sube a más de 500. Cuando para enmendar estas enormes diferencias se estableció, tras borrascosas sesiones de una Comisión, el mínimo de 13,20, la opinión estaba aún más dividida entre los que estimaban que esta cifra quedaba muy corta y que el mínimo debía llegar, por lo menos, a 15 pesetas y los que creían que las 13,20 eran gravemente lesivas para sus intereses.

El Concierto, pues, sin ninguna ventaja económica global, ha provocado la lucha de todos contra todos. Comenzó por establecer cuatro clases de fabricantes (todavía hay clases, desgraciadamente): los que, por no poder afrontar la cuota del Concierto tuvieron que acogerse al régimen horario, de condiciones muy desventajosas; los que cerraron, sin pensar en ninguna indemnización de paro; los que, al acogerse al Concierto, les tocó en suerte una cuota baja y, finalmente, los también concertados que se encontraron con la sorpresa de un canon anual absolutamente insoportable.

Los fabricantes se preguntaban y se preguntan: «Todo esto, ¿para qué?» Y voces autorizadas de la representación harinera contestan diciendo que el Concierto en realidad carecería de valor, si con él no pudieran iniciarse los planes de racionalización de la industria. ¡Ah,

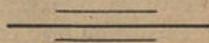
señores! Hemos llegado al punto clave, el de la racionalización. Porque si ya pusimos de manifiesto el continuo vaivén de las peticiones de la industria harinera al Poder público, en este punto hemos de reconocer que ha habido una tozuda continuidad, una pertinacia formidable, a pesar de todos los fracasos anteriores. La racionalización no es ni más ni menos que una pretensión de trust; es el objetivo final y único desde hace muchos años. Es como un ave Fénix, cien veces muerta, que renace de sus propias cenizas cada vez que se cree llegada una ocasión propicia. Pero antes de entrar en esa materia añadiremos aún algunas palabras.

Si decimos nosotros que el Concierto «pesa» sobre la fabricación, no empleamos palabras propias. Es la misma expresión que se utiliza en la referida circular informativa número 2. Y si hablamos de la «puntilla» al referirnos al mismo tema, no hemos hecho realidad otra cosa que sintetizar el pensamiento que se refleja en la citada circular. He aquí un párrafo bien elocuente:

«Actualmente, y como derivación del régimen de concierto, se ha producido—naturalmente en forma voluntaria (!)—un paro de fábricas de 150 vagones de capacidad molturatriz diaria.»

No se dice que la voluntariedad ha sido provocada, pero la frase que subrayamos levanta el telón y nos deja ver el fondo del escenario. Hay un evidente regocijo ante la hecatombe de los que tuvieron que hacer mutis sin pensar siquiera (porque aún no se había anunciado) en la limosna del despido. Pero les parece poco. Deseando más carne, para quedar con la seguridad de un trabajo mínimo de veinte horas y un precio a voluntad de los supervivientes: añaden: «Por algo se empieza». Ese algo, señores, es la muerte de más de un centenar de compañeros y la de los que vengan detrás.

Y lo que hay que destacar de todo este embrollo es que el Concierto, al contrario de lo que alguien se ha atrevido a afirmar, no ha sido impuesto por los Organismos oficiales. Ha sido solicitado por los representantes de la propia industria. Como decimos antes, faltaba la puntilla para el sector industrial, ya herido de muerte.



IV

LA LLAMADA RACIONALIZACION

Estamos obligados, pues, a hacer un examen de la llamada racionalización. Porque, más o menos entre paréntesis, se ha querido indicar que las más altas autoridades de este ramo están conformes con ella. Y esto ni es cierto ni puede serlo. Racionalizar la industria, en el sentido de su mejor enclavamiento y localización, de la modernización de su utillaje, de facilitar en los casos en que así convenga la agrupación de instalaciones menores, etc., es muy probable que constituya algo que los organismos públicos desean. Pero de ahí al trust hay mucha distancia. La amortización que se provoca nada tiene que ver con la racionalización. Y no se nos argumente con la afirmación de que para conseguir aquélla sea necesaria ésta. Muy al contrario, es la competencia el supremo motor de mejoramiento y progreso. Nadie reforma nada cuando las posibilidades de trabajo son grandes y cuando se tienen aseguradas las ventas a un precio fuertemente remunerador. Tan es así, que el propio proyecto de Servicio Nacional de la Industria Harinera, antecedente inmediato del actual e hijo del mismo autor, al recoger tras los cierres de industrias un sobrante de capacidad molturadora del 25 por 100, lo justifica como medida que habría de producir «una honesta y estimuladora competencia industrial, que contribuiría al perfeccionamiento de calidades y superación técnica».

Y no se nos diga tampoco que lo que se pretende no es un trust. Emplazamos a quien quiera ser emplazado a que, en el sentido económico, se defina de otra forma una agrupación de industriales que, tras de aspirar a que no pueda ser autorizada ninguna nueva fábrica de igual clase, proyecta desembarazarse de la competencia y pretende que el consumo dependa de la necesidad de un trabajo por parte de los

agrupados de veinte o más horas diarias de media. Estamos completamente seguros de que, si en efecto, los afanes de auténtica racionalización cuentan con el apoyo y el estímulo de los Servicios oficiales, la otra «racionalización» no sólo no podrá contar nunca con tal apoyo, sino que, por ser absolutamente contraria a los intereses públicos, habrá de tener, como ha tenido siempre, la enemiga de los encargados de velar por el bien común. ¿Qué hubiera sido preciso, por ejemplo, en este mismo año agrícola para mantener el precio del pan, si los precios de la harina hubieran estado pendientes de una producción harinera que exigiera de las fábricas, para cubrir el consumo, una media horaria de trabajo del tenor de la que antes se indica?

Conformes en que, partiendo de un precio del pan más en consonancia con los actuales costes de su producción, habría que habilitar la fórmula precisa para que ambas industrias, la harinera y la paradera, pudieran desenvolverse dentro de márgenes justos y repartirse estos márgenes con equidad. Pero de eso a intentar la instauración de una especie de tiranía, compuesta por un millar de fabricantes, de la que tuvieran que depender 28 millones de españoles, hay un abismo.

¿No se ha pensado en que, en el mejor de los supuestos, todos esos planes amortizadores, desarrollados con absoluta unilateralidad, puesto que no conocemos ninguna disposición oficial que los refrende, pueden ser echados por tierra de un solo plumazo? Y siendo así, ¿cómo se embarca a los fabricantes, primero, en un Concierto que ha provocado irritantes situaciones de desigualdad, con sus naturales secuelas de enojosas discusiones económicas, desunión y disgustos, y cómo sin esa seguridad del refrendo público se lanza a la fabricación a la posibilidad de un cierre que, a lo mejor, sólo va a poder tener virtualidad durante tres años, con un gasto considerable de millones de pesetas? ¿Qué pasaría después si, por no poder sostenerse el subsidio de paro en la anualidad siguiente, hubiera que invitar a los parados a volver a la actividad, tras haber perdido éstos lo más fundamental para un empresario, que es la clientela?

Otra circular informativa de la representación harinera sale al paso, como si la hubiera presentado, de esta interrogante. En un principio se pensó sólo en un año de subsidio, al cabo del cual, el Servicio de Conciertos afrontaría la adquisición de las instalaciones. Al aumentar este plazo a tres o cinco años, se afirma que ya no hay por qué preocuparse del factor clientela. La réplica nos parece realmente absurda, porque los clientes que se pierden en un año estarán mucho más perdidos al cabo de tres años o más.

Todo es incierto, además, en este aspecto de la amortización. Van a ser indemnizados, de una parte, los empresarios en paro, y de otra los obreros. Se dan algunas cifras para que sirvan de índice. A cada operario se le indemnizará con 2.000 pesetas por año. Nos parecen muy pocas para que un productor haga mutis sin reclamación ante la Ma-

gistratura. Alguien insinuó en la asamblea que no eran 2.000, sino 10.000, ya que se trataba de cinco años. ¿Se pretende que estas 10 000 pesetas las anticipe el fabricante?

Se dice que serán preferidas para el cierre de tres a cinco años aquellas industrias que ofrezcan, al mismo tiempo, opción de compra, pero el Servicio de Concierdos no adquiere ningún compromiso recíproco; es decir, repetimos, que si pasado el plazo, por una u otra circunstancia, al indicado Servicio no le interesan las adquisiciones, el que haya cerrado se encontrará con una industria que habrá de necesitar gastos iniciales para reanudar su marcha y que, además, carecerá en absoluto de clientes. El subsidio de paro, probablemente, no alcanzará a indemnizar los perjuicios ocasionados.

Todo es problemático y nebuloso. La lógica misma es contraria a cuanto se proyecta. Hagamos al efecto toda suerte de suposiciones. Admitamos, por ejemplo, que todo es un éxito; es decir, que solicitan acogerse al subsidio de paro las fábricas que sobran (que sobran si otros han de moler veinticuatro horas diarias). Terminado el año, si las que quedan en servicio han realizado buenos negocios, resuelto ya el problema de la superproducción, las que no hayan concedido opción de compra querrán, naturalmente, volver a la vida activa para compartir lo que estimarán feliz coyuntura. El problema se reproducirá, y nada se habrá conseguido.

Supongamos ahora que las solicitudes de paro llamado voluntario no alcanzan la cifra de vagones necesaria para evitar la tan cacareada superproducción. Se habrá perdido el tiempo y el dinero. Y si ya se ha confesado que el Concierto no tiene más objetivo que iniciar con él los planes amortizadores, el fracaso habrá sido rotundo en todos los sentidos.

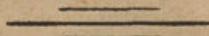
Tampoco se dice de dónde habrán de salir los millones que se precisan no ya sólo para el subsidio de paro anual, sino para la adquisición de las instalaciones. Se ha hablado, es cierto, de la Banca. Pero no creemos en ese préstamo si los que han de realizarlo no cuentan de antemano—y ya hemos analizado sus posibilidades—con la garantía de permanencia dada por el Estado

V

EL PROBLEMA SOCIAL

Hay otro punto que se pasa muy a la ligera : el social. Sin beneficio público, porque éste no existe, no creemos fácil convencer a las autoridades laborales de que den su visto bueno a un paro que ha de dejar en situación tristemente aflictiva a centenares de familias. Porque reconózcase que no bastan para paliar el problema unas pocas indemnizaciones de despido. Los obreros de la industria que fueran al paro como consecuencia de la amortización, sobre todo los especialistas, engrosarían la bolsa de los que claman por un trabajo idóneo.

Pues bien : con todas esas incertidumbres, con larga palabrería y sin concreción alguna ; sin que los órganos de la Administración hayan dicho aún nada en pro de la configuración económica que se pretende dar a la industria, los representantes de ésta, *con decisión y arrojo verdaderamente asombrosos, no sólo no se limitan a lanzar a los cuatro vientos sus intenciones, sino que, a costa de una ya arruinada y defraudada industria, forjan presupuestos de cuantiosos gastos y se lanzan a una carrera desenfrenada, cuya meta en realidad no se vislumbra.*



VI

HISTORIA DE LOS INTENTOS DEL TRUST

Heimos dicho que los auténticos proyectos de racionalización contarán con el asentimiento gubernativo e incluso con su estímulo. Y hemos aseverado también que cualquier forma de monopolio, sin beneficio público, nunca merecerá la aquiescencia de nuestras autoridades. Alguien que lea estas líneas con ojo crítico pensará que aventuramos afirmaciones que no nos conciernen. Pero si se tiene de la función pública el alto concepto que nosotros tenemos, se comprenderá que no hay audacia en nuestra actitud.

Cuando se acomete desde las cimas del Poder la tarea de mantener niveles de precios asequibles a las clases modestas; cuando se alienta al ciudadano desde los órganos de prensa más representativos a que denuncie las maquinaciones para la subida de precios; cuando se desarrolla toda una campaña de represión contra el encarecimiento; cuando se habla de una fiscalización de las posibles formas de monopolio, en estas circunstancias es cuando, desafortunadamente, se exponen sin rodeos las líneas de un plan que de tener realización y desarrollo felices, llevaría inevitablemente a la tiranía del comercio de la materia más fundamental: la harina. Por carecer de todo carece también este intento de oportunidad.

Peró no es sólo por circunstancial situación por lo que creemos que el trust no puede prosperar. Pensamos así porque, desde tiempos ya remotos, desde que la política económica comenzó a tener en cuenta fuertes directrices de justicia social, las formas privadas de monopolio han merecido el justo repudio de los gobernantes. De los de este país y de los de todos, hasta el punto de ser recogidas como figuras penales en los códigos más adelantados, incluso en los de aquellas na-

ciones de alto nivel de movimiento de capitales. El trust se ha perfilado siempre como contrario a la libertad industrial y de comercio, contrario al progreso técnico y, por ende, enemigo de la prosperidad social y del bien común.

Para concretarnos al caso de la harina y de España, vemos que numerosos intentos, siempre bien intencionados, de trust, no sólo no tuvieron nunca la menor fortuna, sino que en muchas ocasiones merecieron la repulsa de prestigiosos fabricantes del ramo. Porque algo hay que destacar aquí igualmente, y es que esos proyectos no merecieron nunca el asenso unánime de los industriales; en otras ocasiones disintieron muchos de su desarrollo y ejecución, y siempre fueron objeto, al menos, de la indiferencia del Estado.

En el año 1917 registramos ya esbozos de trust harinero. Se repiten luego en muchas ocasiones, y no cuando el negocio era próspero. Callan entonces los amigos de la ganancia cómoda, elevada y sin lucha. Es en las épocas de crisis, de competencia, cuando determinados grupos, con tesón digno de mejor causa, vuelven a sus pretensiones; siempre frustradas. Porque si no hemos de regatear nunca las ganancias lícitas, por muy abundantes que sean, consecuencia de una coyuntura favorable, en contraposición debe el empresario encajar los golpes de las épocas desafortunadas o limitarse a pedir al Poder público remedios de emergencia o situaciones de justicia y equidad que hagan posible la competencia libre. Lo que define a la empresa es esencialmente el riesgo, el ingenio en su localización, su condición técnica mejor o peor, su organización en los mercados, etc. Por eso cabe distinguir entre un buen o un mal empresario; por eso cabe admitir que los beneficios de la empresa, cuando son honradamente obtenidos, supongan grande porcentaje del capital. Estas ganancias no son el interés mismo, sino algo que desborda o puede desbordar en mucho, lícitamente, ese interés que, sin embargo, cuando se trata exclusivamente del capital, todas las legislaciones limitan para señalar la frontera de la usura. Realizar ahora tan elemental distinción—interés del capital y beneficio de la empresa—parecerá muy simple, pero resulta necesario. Porque cuando se hilvana un proyecto para que determinadas industrias queden reducidas al número justo, se elimina la competencia y se quiere asegurar un trabajo cuantioso y una venta garantizada del producto a buen precio, lo que se desea es, ni más ni menos, algo así como obtener papel del Estado al 60 por 100. Es demasiado. Y demasiado tonto a la vez.

Por estas y semejantes razones, los proyectos harineros de trust fueron siempre rechazados. Los vemos repetidos en 1921, y más tarde en 1923, 1925, 1928, 1931, 1934 y 1943. Este último, por el que se estructuraba el Servicio Nacional de la Industria Harinera, fué conocido ya y rechazado por el S. N. T. Como se ve, nada hay nuevo bajo el sol; pero la historia es harto elocuente y conviene recordarla.

Hemos dicho que los propios fabricantes rechazaron en más de una ocasión estas tentativas. Veamos, por vía de ejemplo, el artículo publicado en *La Industria Harinera Castellana* en agosto de 1923. Es un industrial el que habla :

«Se halaga a los fabricantes del interior con el cierre de 200 fábricas para que, los que queden molturando, vendan mejor y compren a placer, y esto, que es el agio y que el país no puede consentirlo, lo rechaza también la dignidad, y sólo el afán de un egoísmo loco puede inspirar y sugerir tal idea...» «Esto no puede prevalecer por conveniencia y por decoro de la industria harinera de Castilla la Vieja, principalmente si no queremos justificar con nuestra actitud los calificativos de ciertos despechados que, en forma procaz, se permitían pronunciarse en contra del buen nombre de la industria y el comercio en tiempos de prosperidad.»

Y el ex ministro y fabricante de Palencia don Abilio Calderón se pronunciaba en 1929 de la siguiente forma :

«El Consorcio de la harinería nacional, es decir, el monopolio del alimento básico, es una inmoralidad y está descrito y penado en el nuevo Código penal... No habrá Gobierno capaz de acoger un monopolio de materia tan trascendental. Hasta aquí no llega ningún afán estadista.»

LA OPINIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS

No somos nosotros solos los que calificamos de trust el proyecto de amortización. Persona de tanto relieve y prestigio como el ingeniero agrónomo don Jorge Montojo Sureda define estos planes o planes análogos con igual término. Los define y los condena en su libro, publicado en 1954 con la autorización y el beneplácito del S. N. T., *La política española sobre trigos y harinas*.

VII

PIDAMOS CON LOGICA

Si el S. N. T., por boca de uno de sus técnicos más representativos, opinaba así, ¿qué documentos oficiales o qué textos legales nos pueden presentar ahora los actuales proyectistas, que demuestren que dicho organismo u otro competente ha cambiado de parecer? Si el Servicio Nacional del Trigo, en época de escasez y racionamiento autorizó nuevas fábricas de harinas y el paso al régimen de fábrica de numerosas instalaciones maquileras, ¿qué razón hay para que dé su visto bueno ahora, con cosechas que superan a aquéllas por lo menos en un 40 por 100, a la amortización de capacidad? Y si no hay ningún indicio para pensar que la postura de un Servicio rector haya cambiado radicalmente, si no hay motivos para suponer que nuestro Gobierno va a hacer ahora lo que no hizo ninguno anterior, ¿cómo se insiste en embarcar a la fabricación en nave tan frágil? ¿Por qué tanta tozudez en pedir lo que juzgamos imposible? ¿Por qué no gastar tanto afán, tanto empeño, tan esforzados estudios, tanto trabajo y tanta diligencia en solicitar del Poder público un trato para la fabricación que esté en lógica armonía con los demás supuestos del ciclo trigo-harino-panadero? ¿Por qué no solicitar la libertad total de compra del trigo, aunque los Almacenes del Servicio siguieran regulando el precio, o por qué no la vuelta a los cupos o el establecimiento para la harina, al igual que para el pan y el trigo, de un precio garantizado? Incluso, si se demuestra que la industria vive en una época de grave crisis, ¿por qué no instar un apoyo semejante al que se prestó, poco tiempo ha, a la industria viti-vinícola?

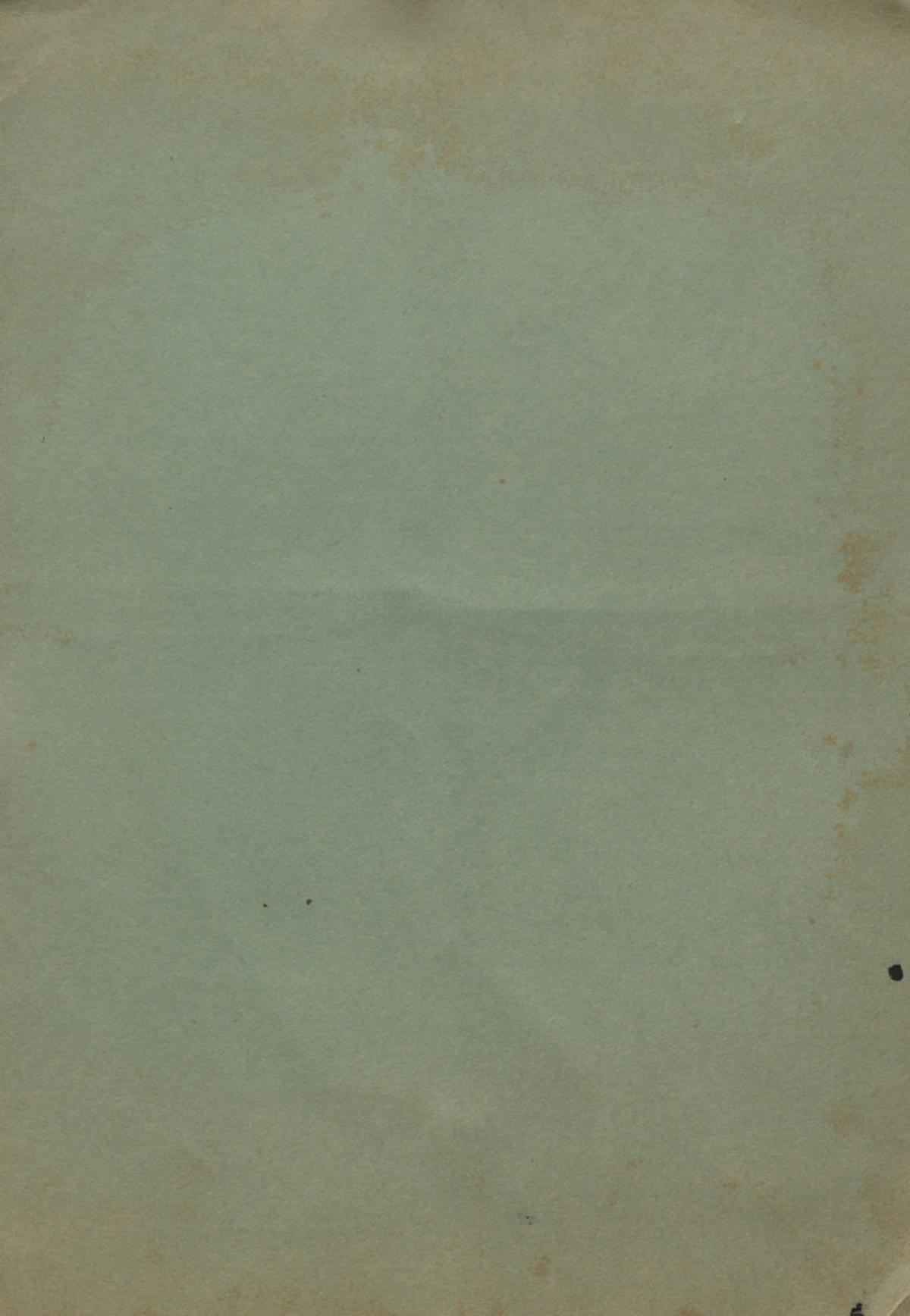
Estas u otras fórmulas tienen un sentido lógico, razonable y justo. La otra, la del trust, no. Y como todavía hay tiempo de recapacitar e

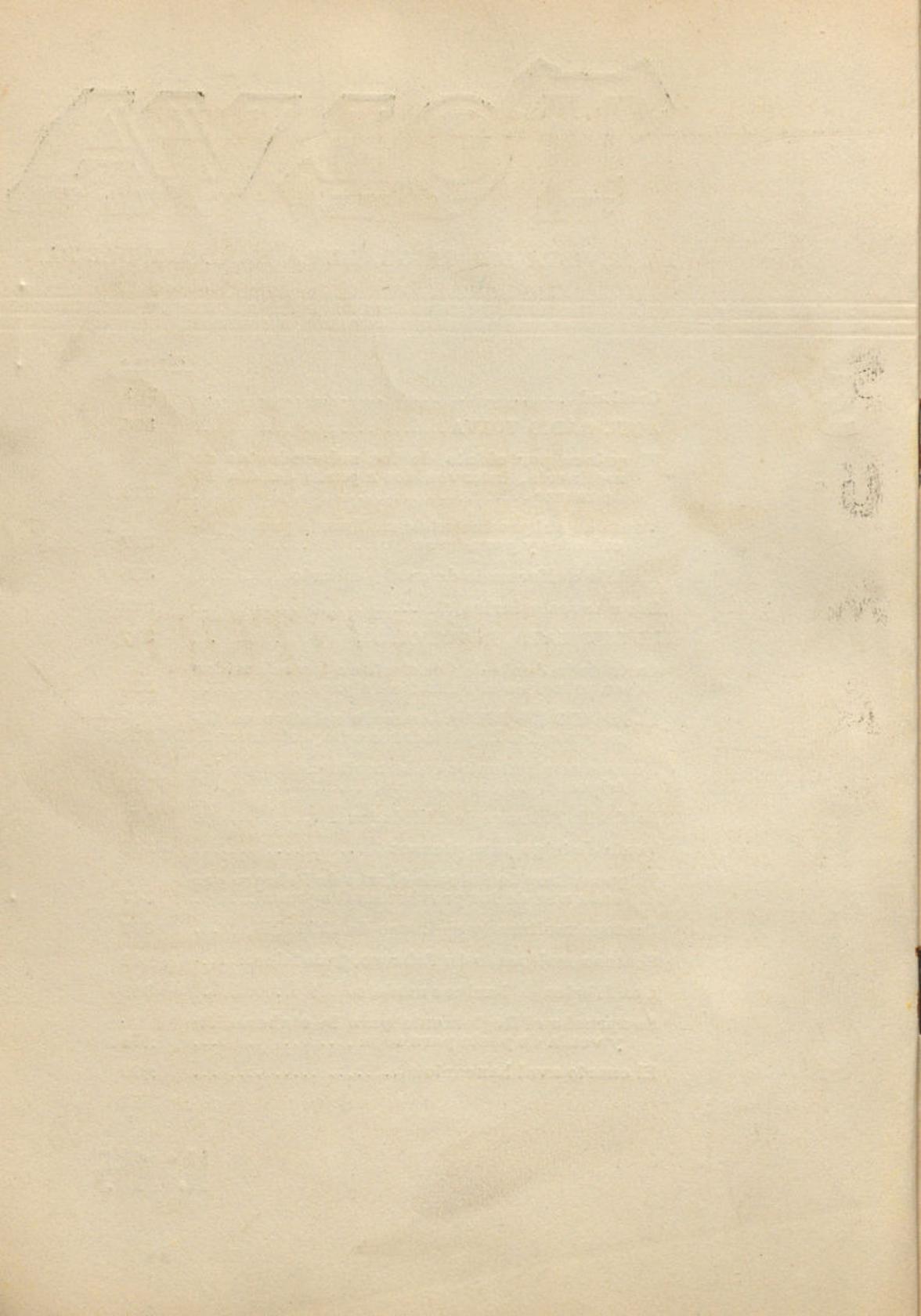
incluso de retroceder en tan inútil y vano empeño, invitamos a todos a que reflexionen sobre distintas directrices. Las que se desarrollan ahora no prestigian, que digamos, a una industria que cuenta con tan altos valores personales.

Con honda amargura y pesadumbre —porque hubiéramos preferido no tener que decir nada— es esto lo que estábamos obligados a decir. A todos los industriales querríamos escuchar en una magna asamblea anunciada muchas veces para los harineros, pero nunca celebrada. Porque deseamos sentar el criterio de que, si es lícito que un industrial, en la tremenda lucha de la competencia, sienta el íntimo gozo de su triunfo, incluso cuando supervive a costa de la caída del vencido en noble lid, esta misma postura es de todo punto inadmisibile cuando se representan y defienden los intereses colectivos. Para nosotros, este interés colectivo no es el de la mitad más uno, ni siquiera el del 75 por 100, sino el de todos y cada uno de los que integran la comunidad industrial. Y cuando se anuncia que en esta comunidad un porcentaje considerable se han acogido por imperativo trágico al régimen horario; que otro porcentaje, también elevado, echó el cierre a sus instalaciones, obligado por la imposibilidad de satisfacer la cuota del Concierto, y que, aun entre los concertados, el número de los que trabajan con perjuicio notable alcanza cifras importantísimas, debemos decir que, en todo caso, se han perfilado unas normas que, si pueden ser beneficiosas para una mayoría —y lo dudamos—, perjudican enormemente a una minoría importantísima, necesitada, incluso más que la otra, de protección y tutela. De estos no sólo no se hace ninguna defensa, sino que se les ha puesto al borde del abismo.

Entre tantas preguntas, una más no sobra: De los que propugnan y han propugnado la amortización de fábricas, ¿cuántos son los que van a ofrecer la suya? Si el subsidio de paro y la cantidad que se estipule por compra son, como se dice, plenamente remuneradoras, ¿por qué no se acogen a ello los autores de la iniciativa?

Lo ignoramos, pero como habrá visto el que leyere, son muchas las cosas que en este asunto nos resultan incomprensibles...





mos prestar servicio, en su calidad de miembros de la familia harinera. Es ésa una tarea que emprendimos hace ya muchos años y no íbamos a abandonarla ahora, cuando los problemas y dificultades que nunca faltaron en nuestra industria, se ven agravados por ciertas ofuscaciones.

Nuestro agradecimiento a los muchos que de manera encendida nos felicitan y estimulan, es tan grande como esa identificación ideológica merece. Deseamos contestarles a todos particularmente, pero ésta será tarea larga, dada la crecidísima cantidad de cartas que sin cesar nos llegan.

Vaya también nuestra sincera gratitud para quienes—en número mucho más reducido—han tenido la atención y la elegancia de comunicarnos su discrepancia, parcial o total, con nuestra postura. La noble disconformidad es también un valor positivo que no desdeñamos, ni mucho menos.

Nos parece perfectamente normal que, por el momento, no sea unánime—aunque sí copiosísimo—el asenso, porque la verdad, sea cual fuere, no suele obtener de manera inmediata el triunfo. Es acogida, generalmente, por la mayoría y luego tiene que ir abriéndose paso en las mentes más reacias. Al final, sólo quedan de espaldas a esa verdad, quienes tienen especiales motivos para ser recalcitrantes.

Todo nos induce, por tanto, a mantenernos firmes en nuestros puntos de vista, sin que el transcurso del tiempo ni cualquier otro género de dificultades nos hagan cejar en el empeño.

Muchas gracias, pues, a todos y esperemos que los acontecimientos y el tiempo digan, con sentencia inapelable, quién tiene la razón.



predominado, ante todo, en este análisis de la situación actual.

Independientemente de ello, no seríamos totalmente veraces si no dijéramos también que hemos recibido sinnúmero de felicitaciones de fabricantes, grandes, medianos y pequeños, enclavados aquí, allá y en todas partes. No han faltado tampoco quienes con este motivo nos han vuelto la espalda, e incluso han incitado a que otros nos la vuelvan, y ha habido también amenazas, más o menos veladas, lanzadas desde ángulo muy concreto.

A estos gajes se expone todo el que dice la verdad.

Pero ahora, a la vista del resultado de nuestra monografía, nos sentimos mucho más satisfechos que antes de lanzarla al conocimiento público.

El teléfono ha sonado en nuestra redacción con mucha frecuencia para preguntarnos qué pasaba con el quinto aval bancario. Lo cierto es que, a primeros de abril, aunque se decía que las normas estaban tan sólo pendientes de firma, aun eran esperadas ante las Jefaturas Provinciales instrucciones concretas respecto a las cantidades que habrían de ser vendidas mediante pago diferido, así como a las demás condiciones de este aval, que hace ya el número cinco.

Confiamos en que, antes de cerrar este número, podremos incluir en otras páginas las normas a que hacemos referencia.

Otra noticia importante del mes de marzo, producida ya en sus postrimerías, fué la del aumento de dos unidades en el rendimiento de los trigos. En efecto, un oficio de la CAT ha autorizado ese aumento sobre los rendimientos señalados para la molturación en el párrafo 1.º del art. 6.º de la Circular 5/55 de Comisaría, que regula la actual campaña.

En la sección "El Sindicato en Tolva" publicamos las normas dadas por el Grupo Nacional Harinero para pago del subsidio de paro. En dichas normas se establece que los fabricantes que en

Ya dijimos en nuestro número anterior que se había acordado la inmovilización de trigo en diversas provincias con el fin de exportarlo después a Alemania. Se tomaron muchas muestras en Almacenes del S. N. T., con determinación de pesos específicos. Ultimamente hemos sabido que en Santander se hacían preparativos para la recepción de 120 vagones de la provincia de Madrid y 390 de la de Avila de trigo "Ambar, tipo I" y que dicho trigo estaba dispuesto para un posible embarque. Parece que también desde otras provincias se efectuaban transportes de trigo a puertos del litoral, con igual destino.

El aumento de salarios y las nuevas cuotas de seguros sociales fueron las principal "comidilla" de los empleados y obreros de la industria. Con este aumento se relaciona el de los rendimientos del trigo a que nos referimos en otra noticia de esta misma sección.

En las disposiciones del Ministerio de Agricultura y de la CAT no se había incluido el tipo IV entre los trigos con derecho a los beneficios establecidos para terrenos de nueva producción o de regadío. Una disposición posterior subsana esta Comisión y determina las condiciones de tiempo y forma en que se incluye al tipo. IV en los beneficios de reserva.

Como se sabe, el SNT dispuso que el trigo tipo V fuera vendido para piensos. Los agricultores de provincias donde no hubiera grano de este tipo podían solicitar que el SNT lo transportara a los lugares de consumo. El Servicio, en este caso, está facultado para cargar, en concepto de portes, una cantidad que no podrá exceder de 10 ptas. por qm. como máximo.

Publicamos en nuestro suplemento legislativo la disposición sobre signos externos de riqueza gastada y percibida. Estudien us-

El Quince por ciento de los subproductos de molinería, intervenidos a partir del día 16 de marzo

El Quinto aval bancario podrá formalizarse durante abril y primera quincena de mayo. El trigo pasará a molturación a partir de primero de julio

Para tener derecho a prima, el depósito debe ser por lo menos el triplo del stock

(Oficio-Circular rectificado núm. 291/40.691)

Con el fin de conseguir una mejor utilización de la capacidad de almacenamiento disponible y proceder a acondicionar los actuales almacenes del S. N. T. ante la proximidad de la nueva cosecha, así como para continuar facilitando a los fabricantes la disposición segura y prolongada de cantidades importantes de los trigos que consideren más conveniente para sus industrias, esta Delegación Nacional tiene a bien disponer se abra un período para la adquisición por parte de los fabricantes interesados de trigos por el sistema de pago diferido con garantía de aval bancario, operaciones que deberán realizarse con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Las cantidades que en cada provincia podrán ser objeto de compra por este procedimiento serán las que figuran en el adjunto anexo, en el que ya están incluidos los depósitos en zonas consumidoras que también podrán ser objeto de compra por este sistema.

2.^a Los fabricantes de harinas que deseen adquirir trigo por este procedimiento podrán solicitarlo de la Jefatura Provincial donde radique su industria, en la forma indicada en la Norma 6.^a, siempre que tengan cumplida la condición de tener y mantener el stock

Es decir, que aquellas partidas retiradas con posterioridad no devengarán bonificación; así como tampoco las anteriores si no cubren el triplo del stock en dicha fecha.

5.^a Para solicitar estas ventas los fabricantes deberán presentar como garantía un aval bancario por el total importe del trigo pedido, dado por un Banco de los concertados con el Servicio y precisamente en el modelo oficial remitido a V. S. por oficio-circular número 273/37.833, así como el seguro a todo riesgo de la mercancía por el mismo valor.

El aval y seguro cubrirá el trigo depositado hasta la total extinción del depósito, ya en su totalidad, ya en las partes que sucesivamente queden pendientes de pasar a fábrica, en venta normal.

6.^a Los fabricantes de provincias distintas de las afectadas por esta operación realizarán la petición, previa entrega del aval en su propia Jefatura, la cual extenderá la debida autorización para gestión en otra provincia, con la que estará en relación directa.

Realizada la entrega y extendidas las guías correspondientes, la Jefatura suministradora dará cuenta de la operación realizada a la provincia de destino, para que ésta realice el debido control y extienda, en momento oportuno, las facturas de venta en firme y la liquidación de la operación.

Los Jefes Provinciales de las provincias donde radiquen las industrias exigirán la documentación acreditativa del aval prestado por cualquiera de los Bancos concertados, documentación que retendrán en su poder extendiendo una certificación de la misma, firmada por el Secretario-Administrador, con el visto bueno del Jefe Provincial, que entregarán al fabricante en sustitución de dicho documento de aval, para que surta efecto ante la Jefatura suministradora, la que retendrá dicha certificación como garantía de la salida de trigo que ha de autorizar.

7.^a Cuando la cantidad de trigo así adquirido y depositado en fábrica sea igual o superior a tres veces el stock reglamentario mensual, el Servicio Nacional del Trigo concederá a los fabricantes, un reembolso de 35,— pesetas por vagón de 10.000 kgs. y por quincena de depósito, de acuerdo siempre con las cantidades que permanezcan depositadas, según cifras que deberán referirse al final de cada quincena. Estos depósitos se extinguirán normalmente en fin de octubre de 1956.

8.^a Los reembolsos a que alude la norma anterior les serán

bonificación deberá tenerse en cuenta aquella en que el trigo fué pagado para su pase a molturación, es decir, que la quincena en que se hagan los ingresos es computable también a efectos del cálculo de las bonificaciones por aval bancario.

Los siguientes ejemplos aclararán el procedimiento a seguir para esta liquidación y el importe de las mismas se satisfará mediante A4 AC-1 en la forma establecida para los avales anteriores.

EJEMPLOS PRÁCTICOS:

- 1.º Fabricante X; Stock mínimo mensual 10 vagonos.
Ha constituido aval bancario por 40 vagonos.

Trigo retirado:

- En la 2.^a quincena de mayo 15 vagonos.
En la 1.^a quincena de junio 15 "
En la 2.^a quincena de junio 15 "

Ingresado y pasado a molturación:

- En la 1.^a quincena de julio 5 vagonos.
En la 2.^a quincena de julio 5 "
En la 1.^a quincena de agosto 5 "
En la 2.^a quincena de agosto 5 "
En la 1.^a quincena de septiembre 5 "
En la 2.^a quincena de septiembre 5 "
En la 1.^a quincena de octubre 5 "
En la 2.^a quincena de octubre 5 "

Liquidación a practicar:

Por la 1. ^a quinc. de junio	15 v. × 35 pts. =	525,— pts.
Por la 2. ^a quinc. de junio	(15 + 10) = 25 × 35 "	= 875,— "
Por la 1. ^a quinc. de julio	(25 + 15) = 40 × 35 "	= 1.400,— "
Por la 2. ^a quinc. de julio	(40 — 5) = 35 × 35 "	= 1.225,— "
Por la 1. ^a quinc. de agosto	(35 — 5) = 25 × 35 "	= 875,— "
Por la 2. ^a quinc. de agosto	(30 — 5) = 25 × 35 "	= 875,— "
Por la 1. ^a quinc. de septbre.	(25 — 5) = 20 × 35 "	= 700,— "
Por la 2. ^a quinc. de septbre.	(20 — 5) = 15 × 35 "	= 525,— "
Por la 1. ^a quinc. de octubre	(15 — 5) = 10 × 35 "	= 350,— "
Por la 2. ^a quinc. de octubre	(10 — 5) = 5 × 35 "	= 175,— "

TOTAL 7.700,— pts.

ANEJO QUE SE CITA

*Relación de cantidades de trigo puesto a la venta en el 5.º aval
bancario*

Unidad = vgs. = 10.000 Kgs.

Alava	800
Alicante	60
Almería	100
Avila	1.000
Barcelona	415
Burgos	5.500
Castellón	115
Ciudad Real	1.500
Cuenca	1.000
Gerona	415
Guadalajara	300
Jaén	1.000
Burgos	5.500
León	1.000
Logroño	1.500
Navarra	11.000
Palencia	4.000
Salamanca	1.500
Segovia	1.500
Soria	1.000
Tarragona	450
Teruel	500
Toledo	800
Valladolid	3.000
Zamora	2.000
Zaragoza	1.000
TOTAL	31.455

3.º Los Jefes Provinciales se abstendrán de conceder cantidad alguna de subproductos a agricultores o ganaderos de provincia distinta a la de su demarcación, devolviendo las solicitudes que le sean enviadas o indicando a los interesados la tramiten a la correspondiente Jefatura.

Para evitar peticiones abusivas que pudieran tratar de desviar el empleo normal y directo de estos subproductos por la ganadería de los propios productores y a la vez para extender este beneficio al mayor número de ellos, se calcularán las peticiones a base de que ninguna concesión supere el 30 % del peso vivo del ganado que posea sin que en ningún caso se sobrepase la adjudicación de 1.500 kilogramos de subproductos por mes y peticionario. En casos de excepción se consultará con esta Delegación.

4.º Las Jefaturas Provinciales, previas las comprobaciones que estimen necesarias, efectuará la adjudicación, consignando en la orden de ingreso la cantidad, calidad, precio, importe total y fábrica proveedora, que será a ser posible la mejor comunicada con la explotación agrícola.

El agricultor o ganadero ingresará su importe en una entidad bancaria, concertada con este Servicio Nacional del Trigo, la que facilitará el modelo B-1 por duplicado, cuyo original presentará en la Jefatura Provincial para que ésta formalice la venta y extienda la orden provincial de venta modelo C-8, al objeto de retirar el subproducto de fábrica.

5.º Retirada la mercancía, el fabricante remitirá quincenalmente, los día 15 y último de cada mes, los C-8 originales servidos a la Jefatura Provincial con una relación en la que, además de detallar las principales características del mismo, consten las cantidades servidas y el total de ellas.

6.º Cotejada la citada relación con los modelos C-8, debidamente diligenciados, la propia Jefatura Provincial formalizará el correspondiente negociable de compra modelo A4-A-C-1.

7.º Tanto los modelos C-8 como los A4-A-C-1 serán contabilizados conforme a las normas actualmente en vigor.

8.º Las Jefaturas Provinciales rendirán a esta Delegación Nacional, acompañados a los partes de otros productos, los modelos P-15 para cada uno de los subproductos indicados, en los que han de reflejarse las cantidades intervenidas, adjudicaciones realizadas, partidas servidas y existencias disponibles.

MODELO UNIFORMADO DE AVAL BANCARIO

El S. N. T. ha establecido el siguiente modelo de documento para concertar avales bancarios, modelo al que en lo sucesivo habrán de amoldarse todas las operaciones que se realicen para venta de trigo por el procedimiento de pago diferido mediante aval.

BANCO

.....

*El Banco garantiza solidariamente al SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO, representado por su Jefatura Provincial de, con la firma de
....., fabricante de harinas domiciliado en
....., calle, núm., el pago hasta la cantidad de pesetas (en letra)
..... importe de un depósito de trigo procedente de la provincia de, constituido de acuerdo con las instrucciones al efecto cursadas por dicho Servicio.*

El plazo de validez de la presente garantía subsistirá hasta quince días después del último plazo de ingreso y pase a molturación del trigo objeto de este aval.

Para el caso de efectividad de la fianza por el Banco fiador del todo o parte de lo garantizado al SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO, se determina expresamente como lugar del pago por el Banco el de la Sucursal correspondiente a la capital de la provincia (1) en donde el SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO tenga su Jefatura Provincial.

(1) Para las provincias de Cádiz y Pontevedra se entenderá que, a estos efectos, las capitales serán Jerez de la Frontera y Vigo, respectivamente.

LOS NUEVOS SALARIOS

En nuestro suplemento legislativo encontrarán los lectores la Orden del Ministerio de Trabajo por la que se establece el anunciado aumento de salarios, así como el Decreto del mismo Departamento que amplía el campo de aplicación de los seguros de enfermedad, vejez e invalidez y señala las cuotas que por dichos conceptos han de pagar los trabajadores y las empresas.

La Oficina Harinera, en su Boletín informativo n.º 341, ha publicado un interesante esquema, indicativo de la forma como deben formalizarse las nóminas de salarios. Seguidamente reproducimos dicho esquema. Para la consulta de las disposiciones anteriores a que en él se alude, nuestros lectores podrán acudir a los Suplementos Legislativos de TOLVA correspondientes a las fechas que se indican.

PLANTILLA PARA PAGO DE SALARIOS POR LAS EMPRESAS HARINERAS Y COTIZACION DE SEGUROS SOCIALES Y MONTEPIO

Lo que debe pagarse al trabajador.

- A) Tabla o salarios-base anterior (Orden de 18-XII-53),
más
- B) 25 por 100 a A, antiguo plus de carestía de vida, que pasa a formar parte del salario-base,
igual a
- C) Salario base actual,
más
- D) Antigüedad del trabajador, con efectos máximos desde 19 de agosto de 1945: dos bienios del 5 por 100 y 4 quinquenios del 10 por 100. El primer quinquenio se cuenta tras de los dos bienios y cumple, por tanto, el 19 de agosto de 1954,
igual a
- E) Cantidad sujeta a cotización de Seguros Sociales, Montepío y Seguro de accidentes,
menos
- F) Seguros Sociales unificados. El 4,5 por 100 de E), a cargo

enero de 1956, y establecimiento de 25 %, en vez del 10 %, en Orden de 18 de diciembre de 1953.

3.º Pagas extraordinarias.

Tres medias pagas extraordinarias al año, a saber:

Sujetas a cotización de Seguros Sociales y Montepío.	1.º	En 18 de julio.	Para la determinación de estas pagas se computarán el nuevo salario base y el Plus especial.
	2.º	En 23 de diciembre.	
	3.º	Al finalizar el ejercicio económico (paga reglamentaria de beneficios).	

POR SEGUROS SOCIALES Y MONTEPIO DEBEN
LIQUIDARSE LAS SIGUIENTES CANTIDADES

Cuota global de Seguros Sociales:

A cargo de la empresa: el 4,5 % de E). Decreto de 23-III-56.

A cargo del trabajador: la cantidad que ya se le descontó (el 4,5 % de E), es decir, la consignada en F).

Cuota de Montepío:

A cargo de la empresa: el 6 % de E). Según Estatutos de Mutualidad Laboral Harinera.

A cargo del trabajador: la cantidad que ya se le descontó, es decir, la consignada en G).

Subsidio familiar:

Ver mejoras en las prestaciones del Subsidio Familiar (Decreto de 2 de septiembre de 1955, del Ministerio de Trabajo) ("B. O. del Estado" de 16-10-55).

Seguro de Accidentes de Trabajo:

Debe considerarse el nuevo salario base e incluso el Plus Especial, I).

Capacidad de producción de la fábrica en 24 horas	Encargado de Almacén y 2.º Molinero	Limpiero	Auxiliar Empacador y mozo de almacén	Ayudante	Carretillero y Carrero	Mecánico	Maquinista y Chófer
De 80.001 en adelante.	41,25	34,37	30,93	29,25	27,50	32,68	30,93
<i>Grupo B:</i>							
Hasta 20.000 kgs....	32,68	29,25	25,81	24,06	22,37	29,25	25,81
De 20.001 a 45.000 kgs.	34,37	29,75	26,31	24,56	22,87	29,75	26,31
De 45.001 a 80.000 "	36,12	30,56	27,12	25,37	23,68	30,56	27,12
De 80.001 en adelante.	37,81	30,93	27,50	25,81	24,06	30,93	27,50
<i>Grupo C:</i>							
Hasta 20.000 kgs....	29,25	25,81	22,37	20,62	18,93	27,50	22,37
De 20.001 a 45.000 kgs.	30,93	26,31	22,87	21,12	19,43	28,—	22,87
De 45.001 a 80.000 "	32,86	27,12	23,68	21,93	20,25	28,81	23,68
De 80.001 en adelante.	34,37	27,50	24,06	22,37	20,62	29,25	24,06
<i>Grupo D:</i>							
Hasta 20.000 kgs....	25,81	22,37	19,81	18,12	16,—	25,81	18,93
De 20.001 a 45.000 kgs.	27,50	22,87	20,25	18,50	16,37	26,31	19,43
De 45.001 a 80.000 "	29,52	23,68	21,12	19,43	17,18	27,12	20,62
De 80.001 en adelante.	30,93	24,06	21,93	20,25	18,12	27,50	21,56

PERSONAL OBRERO

Capacidad de producción de la fábrica en 24 horas	Carpintero, Albañil, Electricista	Ayudante de Chófer	Guarda, Sereño, Portero	PINCHES			
				Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
<i>Grupo A:</i>							
Hasta 20.000 kgs....	27,50	25,—	20,62	6,87	7,81	8,62	9,50
De 20.001 a 45.000 kgs.	28,—	25,37	21,12	7,81	8,62	9,50	10,31
De 45.001 a 80.000 "	28,82	26,31	21,93	8,62	9,50	10,31	11,25
De 80.001 en adelante.	29,25	26,68	22,37	9,50	10,31	11,25	12,06
<i>Grupo B:</i>							
Hasta 20.000 kgs....	24,05	21,56	18,12	6,06	6,87	7,81	8,62
De 20.001 a 45.000 kgs.	24,56	21,93	18,50	6,87	7,81	8,62	9,50
De 45.001 a 80.000 "	25,37	22,87	19,43	7,81	8,62	9,50	10,31
De 80.001 en adelante.	25,81	23,25	19,81	8,62	9,50	10,31	11,25
<i>Grupo C:</i>							
Hasta 20.000 kgs....	20,62	18,12	16,37	5,18	6,06	6,87	7,81
De 20.001 a 45.000 kgs.	21,12	18,50	16,81	6,06	6,87	7,81	8,62
De 45.001 a 80.000 "	21,93	19,43	17,18	6,87	7,81	8,62	9,50
De 80.001 en adelante.	22,37	19,81	17,68	7,81	8,62	9,50	10,31
<i>Grupo D:</i>							
Hasta 20.000 kgs....	14,15	16,81	15,50	4,37	5,18	6,06	6,87
De 20.001 a 45.000 kgs.	18,12	17,18	16,—	5,18	6,06	6,87	7,81
De 45.001 a 80.000 "	18,93	18,12	16,81	6,06	6,87	7,81	8,62
De 80.001 en adelante.	19,43	18,93	17,68	6,87	7,81	8,62	9,50

CORRESPONDIENTE AL

MES DE ABRIL

La más importante de las actividades sindicales en el mes de marzo fué la Circular del Grupo Harinero por la que se dictan normas en relación con el pago del subsidio de paro, que reproducimos íntegramente a continuación, dado su gran interés.

De todo el contenido de la citada Circular, descuella el extremo relativo al compromiso de inactividad, el cual queda fijado en un plazo de cinco años.

Dice así la Circular:

“Para su conocimiento y efectos, que luego se dicen, le acompañamos Baremos de Subsidio de Paro aplicados por esta Junta Administrativa a los fabricantes de esa provincia, que pretenden acogerse al mismo, cuyos resultados, en forma de contraoferta, han sido notificados directamente a los interesados.

Como, al mismo tiempo, se han dado instrucciones a aquéllos para que, de estar conformes con nuestra proposición, se pongan en contacto con usted, a fin de formalizar los compromisos, conviene tenga usted en cuenta las siguientes

N O R M A S

1.^a *Fecha de iniciación del Subsidio.*—La de 1.^o de marzo en curso, siempre que en dicha fecha la industria estuviese paralizada y con sus existencias de trigo a cero. Por excepción, se considerará inactiva la Fábrica, a efectos de 1.^o de marzo, cuando sus molturaciones de este mes, en liquidación total de sus existencias, no lleguen al 25 % de las efectuadas en el mes anterior.

De no cumplirse las anteriores circunstancias, la aplicación del

personal responsabilidad de usted como Presidente del Grupo Provincial.

4.^a *Pago áel subsidio.*—En el momento de la firma por el fabricante de los documentos a que se refiere el apartado anterior, puede usted hacerle efectivo el importe del subsidio del mes de marzo, si le corresponde, de acuerdo con las normas del apartado 1.^o. Habrá de firmar el recibo, cuyo modelo le acompañamos como Anexo n.^o 2.

Este primer pago, si no estuviera hecha la rectificación de factores del Baremo a que antes nos referimos, puede hacerse sobre la base del subsidio figurado en nuestra proposición, sin perjuicio, como antes decimos, de su posterior revisión.

En lo sucesivo, los primeros pagos, siempre guardando las normas anteriores, se harán por trimestres naturales adelantados, si la fecha de iniciación del subsidio coincide con la del trimestre natural; o por los meses que faltan hasta el primer trimestre natural siguiente a la fecha de arranque del subsidio, si no existe tal coincidencia.

Los pagos siguientes se harán por trimestres naturales adelantados y siempre después de comprobados y rectificadas, en su caso, los factores del Baremo tenido en cuenta inicialmente.

5.^a *Contabilización de los subsidios abonados.*—Con objeto de evitar inútiles movimientos de fondo, puede utilizar los recaudados por Concierto para verificar los pagos de cuotas de subsidio, procediendo usted a hacernos el correspondiente cargo, al que acompañará los recibos de las cantidades satisfechas, las cuales deducirá de los ingresos que haya de efectuarnos por razón de Concierto o pago de cánones horarios.

6.^a *Retención de cuotas adeudadas por fabricantes que se acojan al subsidio.*—Si alguno de ellos tiene pendientes de pago cantidades por cuotas de Concierto o Canon horario, debe usted retenerse la mediante deducción de lo que le corresponda percibir por subsidio de paro.

Caso de no hacerlo, las referidas cuotas adeudadas no se aceptarán, en ningún caso, al Grupo Provincial como fallidas.

7.^a *Opción a compra de las fábricas inactivas.*—De momento, nuestra controferta se ha referido al subsidio de paro. Más adelan-

ANEXO n.º 1

D. domiciliado en
....., provincia de, calle de
número, como (1) a la Fábrica de Harinas sita en provincia de, calle de número, denominada, con una capacidad de molturación de Kgs. diarios.

HACE CONSTAR

Primero.—Que desde el día tengo cerrada mi Fábrica de Harinas, arriba expresada, por haberme acogido a la situación de “inactividad voluntaria”, autorizada en las instrucciones aprobadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fecha 8 de noviembre de 1955, en cuya situación me obligo a permanecer durante el plazo de cinco años, que terminará el día

Segundo.—Que, perfectamente enterado de las normas aprobadas en la reunión de la Junta Sindical del Grupo Nacional de Fabricantes de Harinas, celebrada en Madrid los días 24 y 25 de enero del año en curso, así como las dictadas en desarrollo de las mismas por la Junta Administrativa del Servicio Sindical de Concierdos para conceder un subsidio de paro a los fabricantes que se encuentren en situación de cierre por inactividad voluntaria, las cuales se unen a este documento, en Anexo, para formar parte integrante del mismo, presto mi conformidad expresa a ellas y al señalamiento por la referida Junta Administrativa de un subsidio de paro a favor del que suscribe por un importe de pesetas anuales y la misma duración del cierre a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.—Como el señalamiento de tal subsidio está hecho sobre la base de mi declaración y aplicación a ella de los factores del Baremo aprobado por la Junta Sindical referida, acepto la modificación del mismo y suscripción, en su caso, de nuevo compromiso que sea consecuencia de la comprobación de antecedentes de mi

(1) Propietario o arrendatario.

**Datos publicados por el Grupo Nacional Harinero de las molturaciones provinciales
en el semestre julio-diciembre de 1955**

Molturaciones cupo ordinario

Molturaciones desgravadas

PROVINCIAS	Fabricantes concertados	Por fabricantes en Rég. hor. ^o	TOTAL	CANJE	Intendencia, Marruecos y Cejonías	TOTAL	TOTAL GENERAL
ALAVA	83.490,21	178,05	83.668,26	16.821,51	9.200,00	26.021,51	109.689,77
ALBACETE... ..	264.964,81	—	264.964,81	75.546,09	—	75.546,09	340.510,90
ALICANTE	303.711,36	378,67	304.090,03	36.252,80	—	36.252,80	340.342,83
ALMERIA	28.610,77	430,18	29.040,95	202,24	—	202,24	29.243,19
AVILA	113.375,17	—	113.375,17	37.498,04	2.700,00	40.198,04	153.573,21
BADAJOS	362.369,51	—	362.369,51	130.834,44	50.815,41	181.649,85	544.019,36
BALEARES	72.311,98	7.398,96	99.710,96	5.244,22	15.103,47	20.347,39	120.058,65
BARCELONA ...	623.615,27	21.165,78	644.781,05	92.100,68	27.285,78	119.386,46	764.167,51
BURGOS... ..	356.427,08	8.072,92	364.500,00	103.024,87	1.290,58	104.315,45	468.815,45
CACERES	193.353,67	—	193.353,67	98.384,91	—	98.384,91	291.738,59
CADIZ	271.720,15	2.193,49	273.913,64	19.932,97	28.958,12	41.891,09	315.804,73
CASTELLON... ..	39.344,90	5.590,52	44.935,42	24.649,47	—	24.649,47	69.584,89
C. REAL... ..	341.477,21	42,00	341.519,21	112.253,76	7.978,68	120.232,44	461.751,65
CORDOBA	419.796,88	17.506,17	437.303,05	91.321,66	—	91.321,66	528.624,71
CORUÑA... ..	21.740,85	660,36	22.401,21	27,80	11.906,33	11.934,13	34.335,34
CUENCA... ..	206.773,55	1.446,18	208.239,73	131.724,29	—	131.724,29	339.964,09
GERONA... ..	153.962,76	27.435,66	181.398,42	120.826,84	—	120.826,84	302.225,26
GRANADA	259.316,41	2.071,08	261.387,49	52.229,49	10.155,55	62.385,04	323.775,53
GUADALAJARA.	215.078,38	—	215.078,38	96.955,57	—	96.955,57	312.033,95
GUIPUZCOA... ..	95.388,92	3.302,00	98.690,92	4.719,56	—	4.719,56	103.410,48
HUESCA... ..	409.628,47	361,75	409.990,22	126.671,52	10.008,50	126.680,02	536.670,24

Carta de la Junta de Conciertos a los adheridos en principio al Subsidio de Paro

Distinguido compañero:

Tenemos el placer de comunicarle que esta Junta Administrativa, después de estudiar con el mayor interés la solicitud de subsidio de paro por la inactividad voluntaria de su industria harinera, denominada, sita en, con una capacidad de molturación diaria de quintales métricos, ha acordado que el importe del subsidio de paro que es posible concederle asciende a pesetas anuales por todos los conceptos comprendidos en el Baremo aprobado en la última Asamblea.

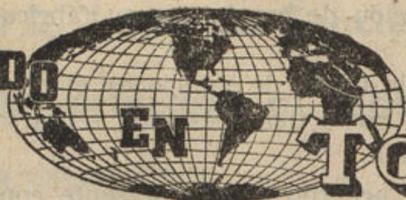
Esta cifra es provisional y deducida de su declaración, debiendo ser objeto de comprobación, y rectificación en su caso, a la vista de los siguientes documentos, que habrá de presentar usted en el Grupo Provincial, dentro de los treinta días inmediatos a la fecha de esta carta: Certificación del Servicio Nacional del Trigo, o, en su defecto, de su Grupo Provincial Harinero, justificativo de las molturaciones por todos conceptos realizadas durante la campaña 1952-53, 53-54 y 54-55, y liquidaciones de Seguros Sociales, con expresión del número de productores a su servicio, de los meses de octubre a diciembre de 1955.

El subsidio tendrá efecto a partir del día primero de marzo en curso, siempre que en dicha fecha hubiese suspendido sus molturaciones y quedando a cero en sus existencias de trigo, en otro caso, comenzará el día primero del mes siguiente al en que quedase inactivo.

Como excepción, se considerará inactiva la fábrica a efectos del comienzo del subsidio, cuando sus molturaciones de marzo, en liquidación de sus existencias, no llegasen a un 25 % de las efectuadas en el mes anterior.

Conviene tenga en cuenta que, caso de ser arrendatario de la fábrica y terminar el contrato dentro del plazo de cinco años, a que se refiere el compromiso de cierre, éste deberá estar, también, suscrito por el propietario de la industria.

EL MUNDO



TOLVA



**ACUERDO RELATIVO EN
GINEBRA ENTRE
Exportadores e Importadores**

Aquéllos han tenido que ceder en cuanto a los precios, fijando el de 1,55 dólares el «bushel» para las ventas dentro del Convenio

Este se renovará en julio próximo y alcanzará a diez millones y medio de toneladas de trigo, algo menos de la mitad del mercado

Por Luis Mira Izquierdo

Al fin y a la postre, parecen haber triunfado—si el no poner punto final sin acuerdo alguno es triunfar—las reuniones que, en Ginebra, han tenido los representantes de todos los países interesados de alguna manera—en sentido positivo o en sentido negativo—en lo que se refiere al Convenio Internacional del trigo. A pesar de la reserva con que se ha llevado todo lo concerniente a las deliberaciones, reservá muy parecida a la que preside los secretos militares (no olvidemos que en esta “guerra económica” que ha sustituido a

Otra temible ofensiva rusa en el terreno económico parece esbozarse ante los temas que van a tratar en Londres los dirigentes británicos y los capitostes rusos, Bulganin y Kruschef. Aunque, con sorpresa para el canciller del Exohequer, Gran Bretaña saldó su anterior presupuesto con un importante superávit, es evidente que la vida económica de las Islas está condicionada a mantener en gran escala sus exportaciones. Pues bien, los rusos van a proponer a Gran Bretaña hacerles un importante préstamo en oro—¿será el oro que robaron a España?—a cambio de que los británicos aumenten sus exportaciones a los países situados tras “le rideau de fer”. Y cabe hacerse estas preguntas: ¿Cómo, si no es con trigo, podrán esos países pagar las importaciones que reciban? ¿No figurará la exportación de cereales en la partida de exportaciones rusas para hacerse con ellas, otra vez, con el oro que a Gran Bretaña presten? *El compromiso de los importadores.*

Según las noticias que han trascendido de las secretas reuniones de Ginebra, parece ser que el acuerdo entre importadores y exportadores ha consistido en el compromiso, por parte de los primeros, de importar, de acuerdo con las cláusulas del Convenio, diez millones cuatrocientas mil toneladas. Exigua cantidad, por cierto, comparada con las que esos mismos países importaron en los años inmediatos a la firma del primer Convenio, luego prorrogado. La prórroga, con aumento de precio del “bushel” de trigo, termina en julio próximo, y las importaciones que se hagan en lo sucesivo—a partir, como decimos, de julio próximo—tendrán como base contractual lo ahora acordado en Ginebra. Un triunfo relativo para los exportadores es el de mantener el precio máximo para esas exportaciones de 2,05 dólares por “bushel”. Pero decimos relativos porque, a menos que en la Europa Occidental se produzca una hecatombe en las cosechas, o sobrevenga una guerra, nadie estará dispuesto a pagar ese precio máximo, sino que se acogerá al precio mínimo, casi el mismo que impera en el mercado libre, de 1,55 dólares por “bushel”.

El nuevo Acuerdo—si se llega a firmar en la forma convenida en Ginebra—cubrirá aproximadamente la mitad del mercado mundial de trigo, pero, como decimos, menos que el Acuerdo anterior.

Esto es todo cuanto puede decirse de las deliberaciones de Ginebra, en las que España estuvo representada por el Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, Sr. Cavero, y en la que han tomado parte sesenta países, entre ellos, por primera vez, los rusos,

Nuevos rendimientos en la molturación de los trigos

PODRAN AUMENTARSE EN DOS
UNIDADES LOS SEÑALADOS POR
LA CIRCULAR 5 / 55

POR la Comisaría General de Abastecimientos se ha dictado oficio-circular de 24 de marzo, número 27/56, en el que, en virtud de las nuevas circunstancias laborales, se autoriza el aumento de dos unidades sobre los rendimientos señalados para la molturación de los trigos en el párrafo 1.º del artículo 6.º de la Circular número 5, de 28 de junio de 1955 («B. O. del E.» del 30, número 181), por la que se regula la campaña actual de cereales panificables.

Se aclara también que dicho aumento de rendimientos permite la reducción aproximada de 7,50 pesetas por quintal métrico de los precios actuales de las harinas panificables en comercio libre—cuyo régimen de venta subsiste—después de quedar compensado el importe que supone el aumento de jornales en la industria harinera.

Las harinas obtenidas a los nuevos rendimientos no podrán utilizarse en la panificación sino desde el 1.º de abril actual.

IMPORTE DE LA UTILIDAD ANUAL

P E S E T A S		
Más de	Sin exceder de	% de gravamen
12.000,—	15.000,—	6
15.000,—	20.000,—	7
20.000,—	25.000,—	8
25.000,—	30.000,—	9
30.000,—	45.000,—	10
45.000,—	60.000,—	11
60.000,—	—	15

En consecuencia, quedarán sin gravar las utilidades que no excedan de 12.000 pesetas anuales.

Artículo 3.º Se reduce al 8 por 100 el tipo de gravamen señalado en el artículo tercero del citado Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927.

Artículo 4.º Las Clases Pasivas del Estado y demás entidades públicas, así como las de empresas privadas, tributarán con arreglo a la siguiente escala:

IMPORTE DE LA UTILIDAD ANUAL

P E S E T A S		
Más de	Sin exceder de	% de gravamen
12.000,—	20.000,—	5
20.000,—	25.000,—	7
25.000,—	30.000,—	9
30.000,—	—	10

En consecuencia, quedan sin gravar las pensiones que no excedan de 12.000 pesetas anuales.

NOTA.—En aplicación de las disposiciones anteriores, entendemos:

1.º Las retribuciones en concepto de jornal y no de sueldo están exceptuadas de tributar por la Tarifa I de Utilidades.

Venta de trigo para piensos

**Un anuncio de la Delegación
Nacional del S. N. T.**

La Delegación Nacional del S. N. T. ha ordenado la inserción en toda la prensa nacional, del anuncio que a continuación se transcribe:

"El Servicio Nacional del Trigo recuerda a todos los agricultores y ganaderos de España que puedan estar interesados en adquirir trigo destinado a piensos por este Servicio, que continúan indefinidamente las ventas.

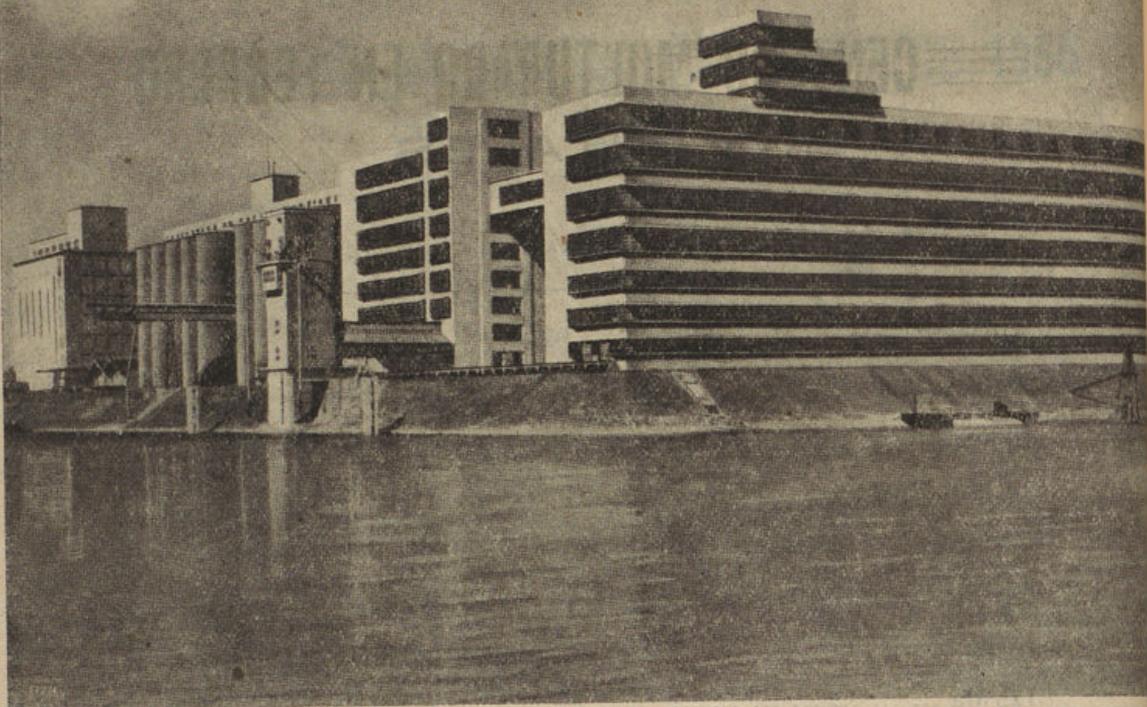
Cuando en los almacenes de una provincia no haya disponibilidades de estos trigos, el Servicio Nacional del Trigo los situará, a requerimiento de los peticionarios, en la estación más próxima en que deseen recibir, no cargando en ningún caso al comprador más de 10 Ptas. por Qm. de trigo en concepto de transportes, aunque éstos resulten superiores.

Por lo tanto, se recuerda que, con arreglo a lo dicho, el precio de venta de trigo para pienso es de 385,00 Ptas. Qm., y que cuando por no existir donde se pida exija gastos de transporte, éstos nunca excederán de 10,00 Ptas por Qm. de trigo."

CENTENO MOLTURADO EN ENERO DE 1956

Q.M.

Provincias	Ordinario	Canje	Total
Alava	—	—	—
Albacete	—	4,00	4,00
Alicante	—	—	—
Almería	—	—	—
Avila	—	—	—
Badajoz	—	—	—
Baleares	197,50	—	197,50
Barcelona	—	—	—
Burgos	—	—	—
Cáceres	—	—	—
Cádiz	—	—	—
Castellón	—	—	—
Ciudad Real	4,00	—	4,00
Córdoba	—	—	—
Coruña (La)	—	—	—
Cuenca	—	506,—	506,—
Gerona	—	448,—	448,—
Granada	—	—	—
Guadalajara	—	—	—
Guipúzcoa	—	—	—
Huelva	—	—	—
Huesca	—	—	—
Jaén	—	—	—
León	1.150,—	113,—	1.263,—
Lérida	—	129,12	129,12
Logroño	—	—	—
Lugo	—	—	—
Madrid	—	—	—
Málaga	—	—	—
Murcia	—	—	—
Navarra	—	—	—
Orense	622,—	1.406,45	2.028,45
Oviedo	—	—	—
Palencia	3.122,55	—	3.122,55
Pontevedra	40,—	—	40,—
Salamanca	521,16	—	521,16
Santander	—	—	—
Segovia	71,—	—	71,—
Sevilla	—	—	—
Soria	—	—	—
Tarragona	378,—	—	378,—
Teruel	80,—	143,18	223,18
Toledo	—	—	—
Valencia	142,16	—	142,16
Valladolid	1.314,19	—	1.314,19
Vizcaya	—	—	—
Zamora	—	—	—
Zaragoza	3.556,10	—	3.556,10
Totales	11.594,66	2.749,75	14.344,41



UNA FABRICA DE HARINAS MODELO

**Pertenece a la Empresa «Georg Plange»,
de Duesseldorf (Alemania)**

**La construcción es de hormigon armado, vidrio y
ladrillo**

Utiliza el transporte neumático Buhler

La fábrica de harinas Georg Plange constituye, por decirlo así, un emblema de la ciudad de Dusseldorf. Su estructura es de hormigón armado, revestido de ladrillos esmaltados. La fachada principal mide 110 metros de largo.

La maquinaria se halla instalada en el bloque central del edificio y ocupa solamente las plantas tercera, cuarta y quinta, lo que permite aprovechar los pisos inferiores para otros fines. Los silos de harina y los almacenes se hallan en la parte Norte del edificio. Los diferentes

del espacio disponible. Los tamices intercambiables resultan muy ventajosos. Cada cernedor plano está accionado independientemente por motor propio.

SASORES

En la planta más baja de fabricación, es decir, en el tercer piso, se han instalado los sasores. Merced a los tres tamices superpuestos de estas máquinas, modelo MQRb, es posible obtener en una sola pasada sémolas limpias, prácticamente libres de polvo de fabricación. Mediante la conducción segmentada del aire en la cámara de aspiración, puede graduarse exactamente la velocidad en el tamiz superior (determinante de la de los tamices inferiores) con arreglo a la carga. Estas máquinas necesitan poco aire de aspiración.

Gracias a su funcionamiento especial, las limpiadoras centrífugas de salvado, modelo MKL —instaladas en la misma planta—, pueden emplearse no solamente para la trituración, sino también, con igual ventaja, para la compresión y disgregación, en caso de pasadas colectoras.

La disposición de la fábrica en tres pisos tiene la ventaja de exigir muchos menos tubos de conducción. Para todo el sistema se han empleado tubos de chapa revestida de cinc (al fuego), compuestos de unidades rectas y de codillos. De esta forma, no sólo el montaje, sino también cualquier cambio ulterior, se realiza con rapidez y sin pérdida de tubería.

Mediante los tubos de vidrio instalados a las entradas de las máquinas, y que no faltan en las tuberías del transporte neumático, se obtiene una perfecta visualidad, pudiendo advertir rápidamente cualquier anomalía.

En el proyecto se dió especial importancia a que la instalación no ofreciera el menor peligro de incendio: hormigón armado para el edificio y tubos de acero, en lugar de los elevadores de madera con correas de algodón. Todas las tuberías de conducción son de chapa.

Así, pues, por primera vez se ha montado una gran fábrica de harinas en tres pisos y, a pesar de ello, los locales llaman la atención por su espaciosidad y claridad.

FRANCISCO MARTIN MUÑOZ

SACOS NUEVOS, USADOS, ARPILLERAS E HILOS

Arganzuela, 10 Amparo, 94
Teléf. 27 49 33 * Teléf. 27 57 16

M A D R I D

Señores fabricantes:

Tengo el gusto de ofrecerles, salvo variación y existencias sobre esta ESTACION DE FERROCARRIL o AGENCIA DE TRANSPORTES, recibidos sus pedidos en el más breve plazo, los artículos detallados a continuación:

SACOS NUEVOS HARINEROS

PESETAS

Lino puro...	«Extra» Inglés	600 grs.	68 x 118 cm.	20,50
Mixto.....	«Extra».....	1.000 »	68 x 118 »	18,50
»	«Corriente»..	1.100 »	68 x 118 »	17,50
»	«Especial» ..	775 »	68 x 118 »	16,00

SACOS USADOS HARINEROS

Algodón....	«Primera».....		70 x 116 cm.	17,50
Mixto.....	«Especial».....		68 x 118 »	14,50
»	«Primera».....		68 x 118 »	18,50
»	«Segunda».....		68 x 118 »	11,50

SACOS USADOS PIENSOS

Esparto....	1.º, algarroba y yerros.....	68 x 118	cm.	12,50
»	1.º, cebada y avena.....	68 x 118	»	10,00
»	1.º, salvadillo y hoja.....	73 x 140	»	7,75
Textilosa....	1.º, salvadillo y hoja.....	73 x 140	»	7,00
Mixto.....	Con remd.º, harinillas y tercerillas.	68 x 118	»	9,75
»	Con remd.º, salvadillo y hoja.....	68 x 110/18	»	8,50
Varios.....	Con remd.º, salvadillo y hoja.....	73 x 140	»	6,00

SACOS USADOS IMPORTACION

Lino, grueso.	TRES RAYAS 1.º, legumbres.....	70 x 112 cm.		20,00
»	TRES RAYAS 1.º, coco.....	70 x 112	»	16,00
» fino....	Inglés, extra.....	70 x 114	»	

H I L O S

Cáñamo....	3 c/, » » » » 420 » » » »			27,50
Extra.....	3 c/, » » » » 275 » » » »			22,95
Mixto.....	3 c/, » » » » 170 » » » »			15,00
Lino.....	2 c/, para zurcir sacos a mano número 6.....			30,00
»	2 c/, » » » » 5.....			27,50
Algodón....	2 c/, » » » » máquina (blanco) número 15....			97,75
»	2 c/, » » » » (moreno) » 12....			108,50

Si precisaran algun otro tipo no detallado en la presente relación, pueden indicármelo y muy gustoso les pasaría oferta.

FABRICO SACOS DE ALGODON EN TODOS LOS TAMAÑOS

ANTES DE HACER SUS COMPRAS CONSULTEN A ESTA SU CASA

cias y para sopa que reúnan los requisitos señalados en el título anterior vendrán obligados a registrar sus productos en la Dirección General de Sanidad, cumpliendo para ello lo establecido en las disposiciones vigentes.

TÍTULO III

Envasado

Artículo 5.º Las pastas alimenticias y para sopa deberán envasarse convenientemente, con envoltura protectora, en cajas de madera o cartón, sacos de papel, de lienzo, de materias plásticas o de cualquier material adecuado que no hayan sido utilizados con anterioridad, procurando que el producto, desde su salida de la fábrica hasta su expedición al público, no esté en contacto con otros objetos que puedan modificar sus características.

El empaquetado o envasado de las pastas alimenticias y para sopa no podrá exceder de 10 kilogramos.

Artículo 6.º Cada paquete, o envase que contenga pastas alimenticias y para sopa deberá llevar una etiqueta en la que se indique el nombre o razón social, marca, domicilio, clase del producto, peso neto, número y fórmula del Registro de Sanidad.

En los paquetes de pastas alimenticias y para sopa compuestas deberá expresarse, además de los datos anteriormente consignados, la clase, calidad y cantidad de los productos o sustancias vitamínicas que se incorporan a la sémola o harina de trigo.

TÍTULO IV

Calidades

Artículo 7.º Los paquetes o envases de pastas alimenticias y para sopa deberán llevar una precinta de garantía y control que garantice la calidad legítima del producto. El Sindicato Nacional de Alimentación podrá proponer a la Superioridad las modificaciones más convenientes al fin que con esta precinta se persigue.

TÍTULO V

Prohibiciones

Artículo 8.º Queda terminantemente prohibido utilizar en la fabricación de pastas alimenticias y para sopa otras harinas panificables de cereales o de vegetales que no sean la harina de trigo o sémola.

Artículo 9.º Se prohíbe igualmente el empleo de colorantes,

ción causará la denegación definitiva por parte del Ministerio de Industria.

Artículo 12. Igualmente se especificará la instalación de los servicios de saneamiento en la industria comprendiendo:

1.º Las condiciones higiénicas en que se desarrolla el trabajo en la fábrica, al objeto de evitar humedades, polvo y cualquier otra causa de insalubridad. Queda expresamente prohibido fumar en los locales de trabajo.

2.º Lo previsto en las Reglamentaciones Laborales.

Artículo 13. Los locales destinados a la elaboración de pastas alimenticias y para sopa y sus anexos (almacenaje, oficinas, naves de secado, etc.) deberán reunir las condiciones de higiene necesarias en cuanto a iluminación y ventilación se refiere.

Artículo 14. El piso deberá ser prácticamente impermeable, debiendo encontrarse en condiciones aptas para la fácil evacuación de líquidos y desperdicios que han de ser conducidos a la red de alcantarillado.

Artículo 15. Las paredes estarán convenientemente recubiertas de materiales de fácil limpieza. Los locales estarán dotados de techos o cielos rasos.

Artículo 16. Los depósitos de combustibles, garajes y servicios anexos deberán estar aislados de las naves de fabricación y almacenes.

Artículo 17. La maquinaria y útiles que intervengan en la elaboración de las pastas estarán siempre en las condiciones de higiene y limpieza que la naturaleza del producto fabricado exige.

Artículo 18. Las aguas utilizadas deberán ser potables química y bacteriológicamente. A tal fin se presentará en la Jefatura Provincial de Sanidad una muestra de las mismas, para que por el citado Organismo se certifique el resultado del análisis.

Cuando en la fábrica se utilice el agua potable que consume la población, no será preceptivo el análisis aludido, siempre que la inspección sanitaria compruebe, cuando lo crea oportuno, si desde el ramal general hasta la máquina mezcladora del agua y la harina conserva idénticas características.

TÍTULO VII

Competencias

Artículo 19. Las Direcciones Generales de Industria y Sanidad, ambas en la esfera de su competencia, vigilarán el cumplimiento

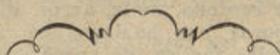
El cuarto aval bancario

La Delegación Nacional del S. N. T., dadas las especiales circunstancias por que atravesaba la provincia de Palencia, tuvo a bien prorrogar en dicha provincia el plazo concedido para acogerse a los beneficios de compra con aval bancario (Cuarto aval).

En consecuencia, se dispuso que podían adquirirse trigos por el procedimiento de pago diferido en dicha provincia durante todo el mes de marzo, con sujeción a las normas dictadas a tal fin, es decir, que, en todo caso, las cantidades adquiridas deberán quedar liquidadas en 15 de mayo de 1956.

MOTORES DIESEL

De todas las potencias,
nacionales y extranjeros



GRUPOS ELECTROGENOS

Maquinaria de todas clases

Dirijase a: _____

**EXPLOTACIONES INDUSTRIALES
Y AGRICOLAS, S. A.**

Villanueva, 16 (esquina a Serrano)

Teléfono 35-04-99

_____ **MADRID**

SACOS

"TEXTIL DEL DUERO"

CLEMENTE FERNANDEZ, S. A.

PLAZA MAYOR, 4 MEDINA DEL CAMPO TELFS. 38 y 41



FABRICAS DE TEJIDOS y

SAQUERIO DE

YUTE Y ALGODON

Antes de aceptar cualquier
reforma en su fabrica de harina

NO. 0150711-10

OFICINA HARINERA

TELEFONO 21 20 20

ZARATEA 13 - 2ª BARRA

TEXTIL DEL DUERO

OSCAR FERNANDEZ, S.A.

INDUSTRIAL - ZARATEA - BUENOS AIRES

INDUSTRIAL - ZARATEA - BUENOS AIRES

INDUSTRIAL

INDUSTRIAL

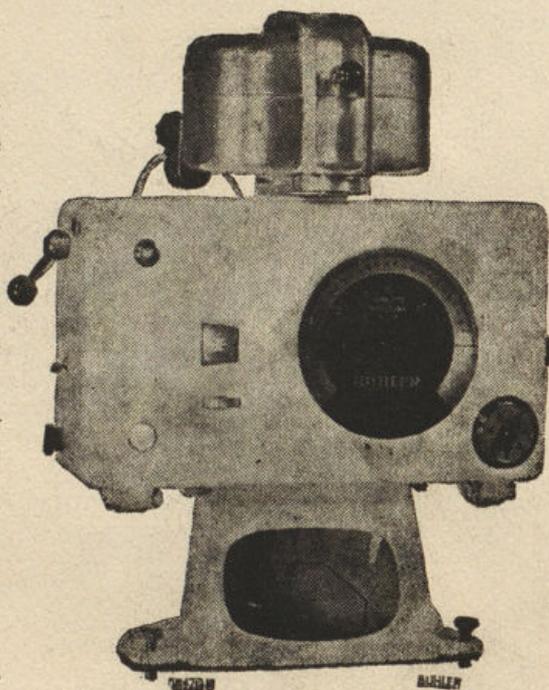
El Determinador Rápido de Humedad

BUHLER

determina en pocos minutos la humedad de los cereales y harinas y también la de otros productos como pastas alimenticias, azúcar, chocolate, aceites, cemento y productos químicos, etc.

Con termómetro y termostato de autorregulación de temperatura, cuadrante luminoso para lectura directa de porcentajes, con reloj despertador para fijar el tiempo de desecación.

ENTREGA
R A P I D A



BUHLER, S. A. - MADRID

Calle San Sebastián, 2 - Apartado 12.168

Teléfono 39 12 04